



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REAL DECRETO

Vengo en disponer que el teniente general **D. José March y García** cese en el cargo de Capitán general de Canarias.

Dado en Palacio á treinta y uno de julio de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
ARSENIO LINARES

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARIA

##### Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar en comisión á la primera División y á la División de Cazadores del ejército de operaciones en Melilla, respectivamente, á los capitanes del cuerpo de Estado Mayor **D. Eduardo Baselga y Recarte** y **D. Alfonso Velasco y Martín**, los que no causarán baja en sus destinos de la Capitanía general de la primera región el primero, y del Estado Mayor Central el segundo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1909.

LINARES

Señor Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la novena

división **D. Salvador Viana Cárdenas y Milla**, al capitán de Artillería, en situación de excedente en esa región, **Don Manuel Thomas Romero**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la división de Caballería **D. Luis Huerta y Urrutia**, al capitán de dicha arma **D. Gabriel de Benito é Ibáñez de Aldecoa**, destinado actualmente en el regimiento de la Reina num. 2.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la segunda brigada de Caballería, **D. Germán Brandeis Gleichauf**, al comandante de dicha arma **D. Francisco Mercader Zufias**, destinado actualmente en el regimiento Dragones de Montesa núm. 10.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de división **D. José de Bascaran y Federic**, subinspector de las tropas de esta región, al capitán de Caballería **D. Nicolás de Alós y Ri-**

vero, destinado actualmente en el undécimo Depósito de reserva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región y Ordenador de pagos de Guerra.

### Recompensas

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio, con escrito de 29 de mayo último, formulada por el coronel del 7.º regimiento mixto de Ingenieros, á favor del sargento del mismo Cuerpo, **D. Pedro Lozano Arolas**, por sus especiales condiciones de aptitud, conducta y amor al servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en los artículos 4.º y 6.º del reglamento de recompensas en paz y en guerra para las clases de tropa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la tercera región.

### Retiros

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el jefe de taller de primera clase de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, **D. Luis del Rio Alarcón**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Madrid; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el Cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

## ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

### Organización

*Circular.* Excmo. Sr.: En virtud del real decreto de 27 del actual (D. O. núm. 165), en que se nombra Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las tropas expedicionarias queden organizadas en la siguiente forma:

1.ª División.—Como está constituida.

División de cazadores.—La compondrán las dos brigadas mixtas de la primera y segunda regiones.

La brigada mixta de la cuarta región, el tren de aerostación y alumbrado en campaña, la sección de ferrocarriles, y la sección de Guardia civil de la Plaza de Melilla, quedarán afectos al Cuartel general.

El Cuartel general del Comandante en Jefe, además

de sus tres ayudantes de campo, se compondrá del personal siguiente:

1 coronel jefe de Estado Mayor.

1 comandante 2.º jefe.

2 capitanes.

1 comandante principal de Artillería.

1 ídem íd. de Ingenieros.

1 subintendente.

1 jefe de Sanidad.

1 auditor.

1 profesor veterinario.

1 teniente vicario.

El personal auxiliar necesario.

Los dos capitanes que se citan, los designará el Comandante en Jefe de entre los del Gobierno Militar de Melilla, y los destinados como aumento, bien del Cuerpo de Estado Mayor ó de los de aptitud para prestar el servicio.

El comandante principal de Artillería lo será el coronel más antiguo del cuerpo, de las tropas expedicionarias.

El de Ingenieros, el que es comandante de la plaza, substituyendo á éste el que por Ordenanza corresponda.

Para los cargos restantes de subintendente, jefe de Sanidad, auditor, profesor veterinario y teniente vicario, se nombrará personal en comisión por este Ministerio, así como el auxiliar que se marca á continuación.

1 capitán de Artillería, secretario del comandante principal.

1 ídem de Ingenieros, secretario del comandante principal.

1 oficial primero de Administración Militar, secretario del subintendente.

1 médico primero, secretario del jefe de Sanidad.

1 teniente auditor de primera, á las órdenes del auditor.

1 oficial primero, dos segundos, un tercero y cinco escribientes del cuerpo de Oficinas Militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1909.

LINARES

Señor...

## SECCION DE INFANTERIA

### Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería **D. Rafael Valenzuela Urzain**, que fué destinado á las órdenes de V. E. para señalarle Cuerpo por real orden de 28 del actual (D. O. número 166), y cesó de ayudante de campo del general don Julio Domingo Bazán, cause alta en el batallón Cazadores de Llerena núm. 11.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1909.

LINARES

Señor Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

### Retiros

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel y comandante de Infantería, en situación de reemplazo en la primera región y con destino en la

Caja de recluta de Zafra número 13, D. Vicente Egido Briones y D. Manuel Moreno Barrero, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederles el retiro para Madrid y Sevilla, respectivamente; disponiendo que sean dados de baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de cornetas del batallón Cazadores de Barcelona número 3, Francisco Garcia Flores, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Caldas de Montbuy (Barcelona); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCION DE CABALLERIA

### Bajas

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Caballería D. Fermín Astiz y López de Goicochea, en situación de reemplazo por enfermo en la primera región y destinado, por real orden de 20 del presente mes (D. O. núm. 159), al regimiento Cazadores de Almansa, 13.º del arma expresada, en súplica de que se le conceda su licencia absoluta, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición del recurrente, con arreglo á lo prevenido en el artículo 34 de la ley constitutiva del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región y Ordenador de pagos de Guerra.

### Destinos

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio con fecha 13 del actual, promovida por el comandante de Caballería (E. R.), en situación de supernumerario sin sueldo en esa región, D. Román Navarro García, en súplica de volver á la situación de reserva por haber cesado en el destino civil que desempeñaba, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á las prescripciones del real decreto de 2 de agosto de 1889 (O. L. núm. 362) y real orden de 27 de junio de 1890 (O. L. núm. 219); siendo al

propio tiempo la voluntad de S. M. que el referido jefe quede afecto para el percibo de haberes al 14.º depósito de reserva del arma expresada, conforme á lo que determina el artículo 107 del real decreto de 2 de noviembre de 1904 (O. L. núm. 205).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCION DE ARTILLERIA

### Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar, en comisión, como secretario del comandante principal de Artillería del cuartel general del Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla, al capitán del regimiento ligero de Artillería, 4.º de campaña, D. Pedro Jevencis y Labernade, el cual, por real orden de 29 del actual (D. O. núm. 167), fué destinado en comisión al parque de la Comandancia de aquella plaza, sin dejar de pertenecer á su actual destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

## SECCION DE INGENIEROS

### Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar, en comisión, como secretario del comandante principal de Ingenieros del Cuartel general del Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla, al capitán de Ingenieros D. Joaquín de la Llave y Sierra, en situación de supernumerario en la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la primera región y Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

## SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

### Destinos

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el subintendente militar D. Eduardo Butler y Gutiérrez y el oficial primero de Administración Militar D. José Vilches y Díaz, que prestan sus servicios en la Capitanía general de la sexta región y en la Inspección

ción general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, respectivamente, pasen destinados, en comisión, al Cuartel general del Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla, con los cargos de jefe administrativo el primero y secretario de éste el segundo, debiendo incorporarse con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1909.

LINARES

Señor....

**Transportes**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y séptima regiones y Baleares.

*Transportes que se indican*

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Parque regional de Art.º de Barcelona.	59 almohadon-s de armón para M. ep. t. r. 7º5 cm.	Parque regional de Art.º de Madrid.
	49 idem.....	Idem id. id. de Zaragoza.
	56 idem.....	Idem id. id. de Valladolid.
	9 idem.....	Idem de la comand.º de id. de Mallorca.
	9 idem.....	Idem id. id. de Menorca.
	29 idem.....	Depósito de armamento de Granada.
	52 idem de carro para M. epa. idem.....	Parque regional de Art.º de Valencia.
	102 idem.....	Idem id. id. de Zaragoza.
	114 idem.....	Idem id. id. de Valladolid.
	18 idem.....	Idem de la comand.º de id. de Mallorca.
	18 idem.....	Idem id. id. de Menorca.
	46 idem.....	Idem regional de id. de Madrid.
	52 idem.....	Depósito de armamento de Granada.

Madrid 30 de julio de 1909.

LINARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y séptima regiones.

*Transportes que se citan*

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Fábrica de armas de Oviedo.....	Un lote de piezas sueltas compuesto de 2 arandelas del guardamonte, 4 cajas, un cajón del mecanismo, 2 cañones, una corredera de alca, 5 guardamanos, 2 muelles del pestillo, 4 puntos de mira, un tornillo de la anilla superior, un id. superior del guardamonte, un juego de accesorios y 12 percutores para fusil Mauser; 8 abrazaderas superiores, 13 cajas, 12 guardamanos, una anilla abrazadera superior y 2 tapabocas para carabina Mauser.....	Parque regional de Art.º de Madrid.
Port-Bou.—Comisario de guerra interventor de transportes de Figueras.....	Dos cajas, peso bruto 11'1 kilogramos, conteniendo dos trípodes de respecto de anteojo de batería para 2 baterías de campaña t. r. md. 1906.....	Idem id. id. de Barcelona.

Madrid 30 de julio de 1909.

LINARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte del material que á continuación se indica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la sexta región y Gobernadores militares de Ceuta y Melilla y plazas menores de Africa.

*Transportes que se citan*

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
	1 azadón..... 2 hachas de mano..... 1 íd. de dos íd..... 43 palas inglesas..... 1 íd. recta..... 2 íd. de corte..... 1.242 saeos terreros..... 1.265 zapapicos.....  <i>Instrumentos y utensilio de minador.</i> 2 agujas..... 25 atacadores..... 43 barrenas de minas..... 10 cucharas..... 38 cuñas de hierro..... 1 pico hoja de salvia..... 5 ídem de roca.....  <i>Albañil y cantero.</i> 50 barras..... 10 batideras..... 30 cinceles..... 37 escodas ordinarias..... 15 escuadras de hierro..... 3 garfios..... 2 llanas ordinarias..... 4 martillos de albañil..... 15 íd. de cantero..... 5 macetas de mano..... 1 motones..... 2 niveletas..... 3 palustres..... 5 picos de dos puntas..... 2 poleas ordinarias de hierro..... 8 punteros boca escoplo..... 14 íd. pico de gorrión.....  <i>Carpintero.</i> 1 acanalador..... 7 atornilladores..... 1 azuela de mano..... 4 azuelas de dos manos..... 10 barrenas de mano..... 1 íd. de herbiquí..... 5 compases ordinarios..... 1 íd. de trazado..... 7 desclavadores..... 14 escofinas..... 3 escoplos de cubo..... 1 escuadra de madera..... 5 formones de cubo..... 4 garlopas..... 3 garlopines..... 10 gubias de espiga..... 2 íd. de cubo..... 2 guillamenes..... 6 junteras..... 8 martillos..... 2 pies de cabra..... 2 serruchos de costilla..... 4 triscadores.....  <i>Cantero, tornero y hojalatero.</i> 11 barrenas de ensanchar..... 3 íd. de espiral..... 1 crik..... 7 gubias de tornero..... 1 llave de tuercas inglesa..... 1 devolvedor de machos..... 229 limas..... 1 martillo de banco..... 1 serrucho..... 1 terraja de cojinete.....  <i>Herrero.</i> 3 compases gruesos..... 10 punteros redondos..... 1 toveras.....	
Comandancia de Ingenieros de Bilbao. Plaza de Santoña.....		Comandancia de Ingenieros de Melilla.

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
	1 azadón..... 4 hachas de mano..... 2 id. de dos manos..... 86 palas inglesas..... 2 id. rectas..... 4 id. de corte..... 2.480 sacos terreros..... 2.526 zaparicos.....	Comandancia Ingenieros de Melilla.
	<i>Instrumentos y utensilios de minador</i>	
	5 agujas..... 46 atacadores..... 32 barrenas de mina..... 18 cucharas..... 80 cuñas de hierro..... 1 martillo de cobre..... 3 picos hoja de salvia..... 9 id. de roca.....	
	<i>Albanil y cantero</i>	
Comandancia de Ingenieros de Bilbao.— Plaza de Santofia.....	93 barras..... 18 batideras..... 1 carro de vuelo..... 66 cinceles..... 1 cubo de madera..... 72 escobas ordinarias..... 30 escuadras de hierro..... 6 garfios..... 3 llanas ordinarias..... 6 martillos de albañil..... 1 martinete con cabrestante..... 30 martillos de cantero..... 9 macetas de mano..... 3 motones..... 4 niveletas..... 5 palustres..... 8 picos de dos puntas..... 3 poleas ordinarias de hierro..... 16 punteros boca escoplo..... 26 id. pico de gorrión.....	Comandancia Ingenieros de Ceuta.
	<i>Carpintero</i>	
	2 acanolladores..... 13 atornilladores..... 3 azuelas de mano..... 6 id. de dos manos..... 20 barrenas de mano..... 1 id. de berbiquí..... 9 compases ordinarios..... 2 id. de trazado..... 12 desclavadores..... 26 escofinas..... 6 escoplos de cubo..... 3 escuadras de madera..... 3 formones de cubo..... 8 garlopas..... 4 garlopines..... 20 gubias de espiga..... 4 id. de cubo..... 4 guillamenes..... 10 junteras..... 14 martillos..... 3 pies de cabra..... 1 sierra de aire..... 3 serruchos de costilla..... 6 triscadores.....	
	<i>Carretero, tornero y hojalatero.</i>	
	24 barrenas de ensanchar..... 4 id. de espiral..... 1 id. de tonelero..... 1 erik..... 1 gato de metaeros..... 18 gubias de tornero..... 3 llaves de tuercas, inglesas..... 2 devoivedores de macho..... 456 limas..... 3 martillos de banco..... 1 piedra de afilar.....	

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor.	
Comandancia de Ingenieros de Bilbao.— Plaza de Santofia.....	1 serrucho.....	Comandancia Ingenieros de Ceuta .	
	1 terraja de cofinete .....		
	<i>Herrero</i>		
	4 compases gruesos .....		
	1 fragua portátil.....		
	20 punteros redondos.....		
	3 toberas.....		

Madrid 30 de julio de 1909.

LINARES

## SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

## Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el subinspector médico de primera clase, vocal de la Junta facultativa de Sanidad Militar, **D. Gregorio Ruiz y Sánchez**, y el médico primero del regimiento Infantería de Ceriñola núm. 42, **D. Manuel García y Sánchez**, pasen destinados, en comisión y sin causar baja en sus actuales destinos, al Cuartel general del Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla; á desempeñar, el primero, el cargo de jefe de Sanidad Militar de dicho Cuartel general, y el segundo, el de secretario del expresado jefe médico.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones, Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla y Presidente de la Junta facultativa de Sanidad Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el médico mayor del hospital militar de Sevilla **D. Francisco Alfau y Abreu**, pase destinado en comisión á Sanlúcar de Barrameda, para organizar y dirigir el hospital de evacuación que se establece en Bonanza, donde permanecerá hasta que verifique la incorporación al mismo el subinspector médico de segunda clase **D. Castro López Brea y Ortiz de Angulo**, destinado por real orden de 29 del actual (D. O. núm. 167).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el médico segundo de Sanidad Militar **D. Manuel Bastos y Ansart**, del regimiento Infantería de Cantabria núm. 39, pase destinado, en comisión, al segundo batallón del regimiento Infantería del Rey núm. 1, sin causar baja en su actual destino, debiendo incorporarse con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el subinspector veterinario de segunda clase **D. Pedro Sanz Caballero**, que sirve en la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, pase destinado, en comisión, al Cuartel general del Comandante en Jefe del ejército de operaciones en Melilla, sin dejar de pertenecer á su actual destino; debiendo incorporarse con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la primera región, Comandante en Jefe en las fuerzas de operaciones del ejército en Melilla é Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el jefe y oficiales del cuerpo de Veterinaria militar comprendidos en la siguiente relación, pasen en comisión á prestar servicio en esa plaza, sin causar baja en sus actuales destinos; debiendo incorporarse con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1909.

LINARES

Señor Comandante en Jefe de las fuerzas de operaciones en Melilla.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y séptima regiones, Director general de Cría caballar y Remonte, General jefe de la Escuela Central de tiro del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

*Relación que se cita.*

Veterinario mayor.

D. Pantaleón Corella Sebastián, jefe de Veterinaria de la tercera región.

Veterinarios primeros

D. José Negrete Pereda, del Depósito de caballos sementales de Artillería.

» Antonio López Martín, excedente, en comisión en la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Veterinarios segundos

D. Manuel Espada Giner, del cuarto regimiento mixto de Ingenieros.

» Glicerio Estévez Villazán, de la Academia de Caballería.

## Veterinario tercero

D. Reinerio García de Blas, del tercer regimiento mixto de Ingenieros.

Madrid 31 de julio de 1909.—LINARES.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos ascendidos, de la brigada de tropas de Sanidad Militar, en propuesta reglamentaria de ascensos del mes actual y que se contienen en la siguiente relación, pasen á prestar sus servicios en los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

*Relación que se cita*

Justo Fernández López, á la 1.ª compañía.

Antonio López López, á la 2.ª id.

José Páez López, á la 2.ª id.

Madrid 30 de julio de 1909.

LINARES

## Reemplazo

Excmo. Sr.: Resultando del reconocimiento facultativo sufrido por el veterinario primero D. Vidal Novillo González, en situación de reemplazo por enfermo, que se halla en disposición de prestar servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que con arreglo á lo que determina el artículo 31 de la real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), quedé en situación de reemplazo forzoso hasta que le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## Retiros

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el subinspector médico de 2.ª clase de Sanidad Militar D. Ponciano Sarifóna y Ramón, de reemplazo en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Zaragoza; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el veterinario primero del cuerpo de Veterinaria militar, Don

Braulio Luengo Tapia, con destino en el primer regimiento de Artillería de Montaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Barcelona; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante en jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Meilla y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

## Estado civil

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio con escrito de 27 de mayo último, promovida por el sargento de la Guardia civil Nemesio Trigo García, en súplica de rectificación de la fecha de su nacimiento, el Rey (q. D. g.), con arreglo á lo prevenido en las reales órdenes de 25 de septiembre de 1878 y 6 de marzo de 1902 (C. L. núms. 288 y 62), y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del actual, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, disponiendo que en todos sus documentos militares se practique la oportuna rectificación, consignándole como fecha de nacimiento la de 19 de diciembre de 1858, por ser ésta la que le corresponde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1909.

LINARES

Señor Director general de la Guardia civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista una instancia promovida por el capitán de Infantería, retirado, con residencia en Valencia, D. Daniel Vargues Marqués, en súplica de rectificación de su primer apellido, por habersele consignado el de Vázquez, al serle concedido el retiro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 del mes próximo pasado, y con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, disponiendo se practiquen las rectificaciones que en la documentación militar relativa al mismo sean precisas, consignándole el apellido paterno de Vargues; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M., que en tal sentido se entiendan rectificadas la real orden y circular del citado Consejo Supremo de 15 y 18 de febrero último, respectivamente (DIARIO OFICIAL núms. 36 y 39).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.



## SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

### Ascensos

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 12 del actual, y en la que solicita el sargento del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, José Fernández Romero, que se le conceda el empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de su arma, por figurar con el núm. 27 de los aprobados en el examen definitivo, y creer que corresponde el ascenso á los 38 primeros aprobados, con arreglo al número de sargentos llamados el año próximo pasado; teniendo en cuenta que el llamamiento no instituye derecho alguno como parece creer el recurrente, y que con arreglo al artículo 2.º de la ley de 1.º de junio de 1908 (C. L. núm. 97) y la real orden de 28 de junio próximo pasado (D. O. núm. 141), dictada en armonía con el citado artículo de la mencionada ley, sólo pueden cubrirse este año con los sargentos once vacantes de segundo teniente, tercio de las existentes en junio próximo pasado en el arma de Caballería, y que el ascenso ha de hacerse por antigüedad precisamente, según el art. 7.º del reglamento aprobado por real orden de 11 de junio de 1908 (C. L. núm. 105), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la cuarta región.

### Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar ayudante de profesor, en comisión, de la Academia de Infantería al primer teniente del regimiento Infantería de Aragón núm. 21, D. Lorenzo Monclús Fortacin, quien desempeñará las suplencias de la primera vacante del concurso anunciado en la real orden de 2 de junio pasado (D. O. núm. 121), y percibiendo la gratificación del profesorado con cargo al fondo de material de la Academia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región y Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr.: Terminado el plazo reglamentario para la admisión de instancias para cubrir una vacante de primer teniente ayudante de profesor, en comisión, en la Academia de Infantería, anunciada por real orden de 22 de junio pasado (D. O. núm. 137), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparla al primer teniente del regimiento Infantería de Cerinola núm. 42, D. Manuel Salgado Biempica, quien desempeñará las suplencias de clases expresadas en dicha real orden, y percibiendo la gratificación del profesorado con cargo al fondo de material de la Academia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región y Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los capitanes de ese cuerpo, de los Colegios y Comandancia de Almería respectivamente, D. Celestino Ruiz Urbina y D. José del Corral Altube, pasen destinados á la plantilla de esa Dirección general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1909.

LINARES

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el auditor de división D. Eduardo Rivadulla y Sánchez, y el teniente auditor de primera D. Rafael de Piquer y Martín Cortés, con destino, respectivamente, en la Capitanía general de la primera región y Fiscalía del Consejo Supremo de Guerra y Marina, pasen, en comisión, á prestar sus servicios al Cuartel general del Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla, sin causar baja en los destinos que actualmente desempeñan, y efectuando su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región y Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales y escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares que se expresan en la siguiente relación, pasen á prestar sus servicios, en comisión, al Cuartel general de V. E., sin dejar de pertenecer á los destinos de plantilla que hoy tienen, al que se incorporarán con toda urgencia; y que los oficiales 1.º y 3.º, respectivamente, D. Silvestre Aparicio del Cerro y D. Francisco Sanz Jiménez, excedentes en la primera región, perciban la diferencia de sueldo hasta el de activo por el capítulo y artículo correspondientes del presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1909.

LINARES

Señor Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y sexta regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

*Relación que se cita*

## Oficial primero

D. Silvestre Aparicio del Cerro, excedente en la primera región.

## Oficiales segundos

D. Manuel Santamaría Benito, del Estado Mayor Central.  
 » Valentín Poveda García, de la Capitanía General de la sexta región.

## Oficial tercero

D. Francisco Sanz Jiménez, excedente en la primera región.

## Escribiente de primera clase.

D. José Molina Peñuelas, del Gobierno militar de Teruel.

## Escribientes de segunda clase

D. Luis de Francia Bellón, del Estado Mayor Central.  
 » Enrique Vacas González, de la Capitanía General de la primera región.  
 » Rafael Rivera Echevarría, de este Ministerio.  
 » Lorenzo Fernández Montalvo, del Estado Mayor Central.

Madrid 31 de julio de 1909.

LINARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente vicario D. Juan Amézcuea y Rojas, pase á prestar sus servicios, en comisión, al Cuartel general de V. E., sin dejar de pertenecer á su actual destino de plantilla en la 4.ª región; debiendo incorporarse con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1909.

LINARES

Señor Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Señores Capitán general de la cuarta región y Ordenador de pagos de Guerra.

## Instrucción

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á Ministerio en 16 del actual, promovida por el sargento del undécimo depósito de reserva de Caballería José Antelo y González, en súplica de que se le conceda repetir el curso especial de preparación para el ascenso, no obstante haber sido desaprobado en dos materias en el examen definitivo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición con arreglo á lo que dispone el artículo 11.º del reglamento aprobado por real orden de 11 de junio de 1908 (C. L. núm. 105).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la sexta región.

## Reclutamiento y reemplazo del Ejército

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 17 del actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José María Rivera Palomo, la excepción

del servicio militar activo comprendida en el caso primero del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que si bien el padre del interesado cumplió los 60 años después del destino á cuerpo del mismo, un hermano de éste contrajo matrimonio con posterioridad al sorteo del citado individuo, y por esta circunstancia no produce causa de excepción, según lo dispuesto en real orden de 28 de enero de 1903 (C. L. núm. 17), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Ciudad Real, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 7 del actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Domingo Labrador Rodríguez, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del art. 87 de la ley de reclutamiento, por hallarse su padre inútil; y resultando que su citado padre fué declarado apto para el trabajo en el reconocimiento que practicaron los médicos vocales de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Canarias, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por dicha corporación, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 16 del actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José Paulino Garruchaga, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 4.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que el padre del interesado ni se halla en ignorado paradero ni está ausente más de diez años, y que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció á los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Alicante, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 10 del actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Félix Bermejo Soriano, la excepción del

servicio militar activo comprendida en el caso 2.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció á los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Jaén, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1909.

LINARES

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Elias Lancuentra Buerba**, vecino de Foradada (Huesca), en solicitud de que se declare excedente de cupo á su hijo **Juan Lancuentra Lanau**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Juán García Arranz**, vecino de Ouevas de Provanco (Segovia), en solicitud de que se declare excedente de cupo á su hijo **Pacundo García Carrascal**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Francisco Collado Romero**, vecino de Manilva (Málaga), en solicitud de que se declare excedente de cupo á su hijo **Antonio Collado Benitez**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 17 del actual, se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al artículo 115 de la ley de reclutamiento y real orden de 1.º de abril de 1908 (C. L. núm. 49).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Jesús Díaz Peláez**, vecino de Cudillero (Oviedo), en solicitud de que se exija del servicio militar activo á su hijo **Jesús**

**Salustiano Rodríguez**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición con arreglo al art. 115 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 10 del actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Francisco Cortés González**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 87 de la ley de reclutamiento, por hallarse su padre inútil; y resultando que su cita lo padre fué declarado apto para el trabajo en el reconocimiento que practicaron los médicos vocales de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Almería, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por dicha corporación, se ha servido desestimar la petición de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

### Redenciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Francisco Navas Ruinervo**, vecino de Málaga, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, según carta de pago número 311, expedida en 12 de noviembre de 1906 para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1905, perteneciente á la zona de Málaga, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibira el individuo que efectuó el depósito, ó la persona epoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Agustín Martínez de Azcoitia**, vecino de Palencia, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, según carta de pago núm. 141, expedida en 6 de octubre de 1908 para responder de la suerte que correspondiese á su hijo **Enrique Martínez de Azcoitia Rodríguez**, recluta del reemplazo de 1909, perteneciente á la zona de Palencia, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia,

las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Antonio Torrejonillos Collares, vecino de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, según carta de pago número 763, expedida en 11 de septiembre de 1905, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1905, perteneciente á la zona de Barcelona, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don C. M.<sup>a</sup> Cortezo, presidente de la sociedad de padres de soldados sorteados en el reemplazo de 1908, vecino de esta corte, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago núm. 2.410, expedida en 31 de diciembre de 1908, para redimir del servicio militar activo á Fernando Soto Rodríguez, recluta del reemplazo de 1908, perteneciente á la zona de Madrid, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Félix Garganta García Vinuesa, vecino de Montenegro de Cameros, provincia de Soria, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, según carta de pago núm. 223, expedida en 7 de octubre de 1907 para

responder de la suerte que cupiese á su hijo Hermógenes Garganta Gades, recluta del reemplazo de 1907, perteneciente á la zona de Soria, el R-y (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Fernando Codina Ferrer, vecino de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de dicha provincia, según carta de pago núm. 1.351, expedida en 18 de enero de 1906, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1905, perteneciente á la zona de Barcelona, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### Retiros

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino en la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, don José Ruiz Sánchez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Carabaña (Madrid); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Barcelona, al carabinero de la comandancia de dicha provincia Manuel Montero, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el presente mes; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1909.

**LINARES**

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitan general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, la cual comienza con

Martín Galán Pérez y termina con Juan Morilla Benítez; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1909.

**LINARES**

Señor Director general de la Guardia civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y octava regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

*Relación que se cita*

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos para donde se les concede el retiro.	
			Pueblos	Provincias
Martín Galán Pérez.....	Sargento.....	Pontevedra.....	Estrada.....	Pontevedra.
Francisco Sameño Díaz.....	Otro.....	Cádiz.....	Algeciras.....	Cádiz.
Román Bonilla Ayuso.....	Guardia.....	Cuenca.....	Olmedilla de Alarcón.....	Cuenca.
Juan Martín Martín.....	Otro.....	Teruel.....	Utrillas.....	Teruel.
Juan Morilla Benítez.....	Otro.....	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.

Madrid 31 de julio de 1909.

**LINARES**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por los sargentos de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederles el retiro para los puntos que en la misma se indican; disponiendo que sean dados de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1909.

**LINARES**

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la segunda, quinta y séptima regiones.

*Relación que se cita*

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos para donde se les concede el retiro.	
			Pueblos	Provincias
Estanislao Armendáriz Arrivilaga.....	Sargento.....	Navarra.....	Navarra.....	Navarra.
Santos Riesco Zapatero.....	Otro.....	Huelva.....	Fuenteencalada.....	Zamora.

Madrid 31 de julio de 1909.

**LINARES**

**DISPOSICIONES**

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

**CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA**

**Retiros**

*Circular.* Excmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de reti-

rado, con derecho al haber mensual que á cada uno se le señala, á los jefes, oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel de Infantería D. Vicente Ejido Briones y termina con el soldado licenciado de Artillería Justo Polán Zamorano.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1909.

P. A.

*Paujeta.*

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	Puntos por donde desean entrar	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
D. Vicente Esgide Briones	T. coronel	Infantería	Madrid	450	»	1.º	agosto	1909	Madrid	Madrid	Tienen derecho á revistar de oficio.
» Ponciano Sarrilena Ramón	Subinspector 2.ª clase	Sanidad militar	Zaragoza	450	»	1.º	idem	1909	Zaragoza	Zaragoza	Idem.
» Manuel Moreno Barrero	Comandante	Infantería	Sevilla	375	»	1.º	idem	1909	Sevilla	Sevilla	Idem.
» Braulio Luengo Tapia	Vet.º 1.º	Veterinaria militar	Barcelona	375	»	1.º	idem	1909	Barcelona	Barcelona	
» José Ruiz Sánchez	Oficial 1.º	Oficinas militares	Madrid	262	50	1.º	idem	1909	Carabaña	Madrid	
» Luis del Río Alarcón	Jefe taller 1.ª clase	Brigada Obrera y Topografía de E. M.	Idem	262	50	1.º	idem	1909	Madrid	Idem	
Estarislaio Azmendárik Arriviaga	Sargento	Carabineros	Navarra	100	»	1.º	idem	1909	Navarra	Navarra	
Martín Galán Pérez	Otro	Guardia Civil	Pontevedra	56	25	1.º	idem	1909	Estrada	Pontevedra	
Miguel Gallardo Torres	Otro licd.º	Carabineros	Málaga	30	»	1.º	abril	1909	Nerja	Málaga	
Francisco García Flores	Otro cornetas	Infantería	Barcelona	100	»	1.º	agosto	1909	Caldas de Montbny	Barcelona	
Leonardo Gómez Sánchez	Otro licd.º	Ingenieros	Madrid	28	13	1.º	enero	1909	Madrid	Madrid	
Santos Riesco Zapatero	Sargento	Carabineros	Zamora	100	»	1.º	agosto	1909	Fuenteencalada	Zamora	
Francisco Sameño Díaz	Otro	Guardia Civil	Cádiz	100	»	1.º	idem	1909	Algeciras	Cádiz	
Joaquín Álvarez Cuesta	G. civil licd.º	Idem	Oviedo	22	50	1.º	julio	1909	Gón	Oviedo	
Román Bonilla Ayuse	Guardia civil	Idem	Cuenca	28	13	1.º	agosto	1909	Olmedilla de Alarcón	Cuenca	
Antonio González Sánchez	Otro licd.º	Idem	Madrid	22	50	1.º	julio	1909	Madrid	Madrid	
José Martínez Sánchez	Soldado licd.º	Artillería	Idem	22	50	1.º	abril	1909	Idem	Idem	
Juan Martín Martín	Guardia civil	Guardia Civil	Teruel	22	50	1.º	agosto	1909	Utrillas	Teruel	
Manuel Montero	Carabinero	Carabinero	Barcelona	28	13	1.º	idem	1909	Barcelona	Barcelona	
Juan Morilla Benítez	Guardia civil	Guardia Civil	Cádiz	22	50	1.º	idem	1909	Cádiz	Cádiz	
Celedonio Muñoz Pérez	Soldado licd.º	Artillería	Madrid	28	13	1.º	abril	1909	Madrid	Madrid	
Justo Potán Zamorano	Otro	Idem	Idem	28	13	1.º	febrero	1909	Idem	Idem	

Madrid 31 de julio de 1909.—P. A.—Payueta.

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA